



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚM. 28

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUADA A SUSCRIBIR UN ACUERDO PARA FORMAR PARTE DE LA LIGA DE CIUDADES DE PUERTO RICO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR ALIANZAS ESTRATEGICAS Y OPERACIONALES QUE PUEDAN ADELANTAR OBJETIVOS COMUNES DE PROGRESO ECONOMICO, SOCIAL Y DE EFICIENCIA Y SENSIBILIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (p) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Crear alianzas intermunicipales o Consorcios que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, a beneficio de los habitantes. Disponiéndose que los bienes necesarios para la atención de los bienes comunes antes descritos podrán ser puestos bajo la administración de un fideicomiso, conforme a lo dispuesto en este Código y la Ley de Fideicomisos. La organización de los Consorcios se realizará mediante convenio suscrito por los Alcaldes, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las Legislaturas Municipales concernidas, entendiéndose una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros activos que componen el organismo en cuestión. Una vez aprobado el convenio, con la intención de constituir un Consorcio, éste tendrá existencia y personalidad jurídica propia, separada del municipio, a tenor con lo dispuesto para las sociedades en el Código Civil de Puerto Rico. Dichas disposiciones aplicarán en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones de este Código u otras leyes locales y federales que le rigen. Las operaciones de los Consorcios estarán sujetas a la auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. El Consorcio será administrado por una Junta de Alcaldes, compuesta por los Primeros Ejecutivos Municipales que han suscrito el convenio. Además, toda persona trasladada, reubicada o contratada por un consorcio, que fuere empleado o funcionario de una agencia gubernamental y que fuera socio de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por un período no menor de un (1) año podrá continuar su membresía con la Asociación. De no optar por continuar su



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

membresía, deberá notificar por escrito dicha intención al Director Ejecutivo de la Asociación dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha del cambio. En el caso que el empleado opte por continuar su membresía, el Director Ejecutivo de la Asociación tomará las medidas necesarias para implementar los propósitos de este Artículo, a saber, coordinar con los respectivos Consorcios para la correspondiente implementación. Cada Consorcio podrá establecer un sistema autónomo para la administración de sus recursos humanos y deberán establecerlo como parte del convenio. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad. Para ello, los Consorcios adoptarán un reglamento uniforme de administración de recursos humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme, debidamente actualizado para el personal regular y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación; uno de adiestramiento y evaluación de empleados y funcionarios; y, uno sobre el área de retención y cesantías. Este Plan será evaluado y requerirá de la aprobación de la Junta de Alcaldes. La implementación de la retribución, como parte de este Plan, estará sujeta a la disponibilidad de los fondos asignados a cada Consorcio o área local. Ningún municipio, Consorcio o área local estará obligado a absorber o retener empleados que queden cesanteados por falta de fondos, ya sea por reducción o eliminación de asignaciones presupuestarias por los Gobiernos federal, estatal o municipal. En aquellos casos en que los municipios no creen consorcios, tendrá la facultad de crear alianzas intermunicipales para resolver problemas comunes o individuales de cada municipio. Las alianzas intermunicipales serán suscritas por los Alcaldes, con la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las Legislaturas Municipales concernidas. Las alianzas intermunicipales no tendrán personalidad jurídica propia."

POR CUANTO:

Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

- POR CUANTO:** La Liga de Ciudades de Puerto Rico (LIGA) es una organización sin fines de lucro, incorporada el 4 de Octubre de 2019 con número de registro 434525 en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, que une a los gobiernos locales en un esfuerzo no partidista para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. La LIGA tiene como su misión el fortalecer la capacidad entre municipios y comunidades del país para enfrentar mejor los desafíos sociales, estructurales, fiscales y de gobernanza.
- POR CUANTO:** El acuerdo que se autoriza a firmar mediante esta Resolución, será de gran beneficio para los residentes de todos los municipios que componen la Liga de Ciudades de Puerto Rico y sus esfuerzos redundarán en el fortalecimiento de las capacidades que tendrán los municipios para enfrentar los desafíos tanto sociales, estructurales, fiscales y de buen gobierno que surjan en el panorama futuro.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Aguada, Hon. Christian E. Cortés Feliciano y a la Administración Municipal de Aguada a suscribir un acuerdo para formar parte de la Liga de Ciudades de Puerto Rico con el propósito de fomentar alianzas estratégicas y operacionales que puedan adelantar objetivos comunes de progreso económico, social y de eficiencia y sensibilidad en la administración pública.
- SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, a la Administradora Municipal, a la Directora Ejecutiva de la Liga de Ciudades de Puerto Rico, Cristina M. Miranda Palacios y a cualquier otra agencia concerniente.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 4 DE MAYO DE 2021.

HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

GABRIELA I. CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL 6 DE MAYO DE 2021.

HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚM. 28, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 4 de mayo de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercádo Cuevas

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Dario Medina Méndez

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Deborah M. Soler Crespo

Hon. Ilyenett Matias Vega

Hon. Miguel A. Ruíz Acevedo

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Ausentes:

Hon. Carlos L. García Varela

Hon. Herie A. Sofó López

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 5 días del mes de mayo de 2021.

Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal